

DPyC

REVISTA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

DELITOS ECONÓMICOS • CONTRAVENCIONAL •
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES • PROCESAL
PENAL • EJECUCIÓN DE LA PENA

 INCLUYE
VERSIÓN DIGITAL

THOMSON REUTERS
LA LEY

ISSN: 0034-7914
RNPI: En trámite

Todos los derechos reservados
© **La Ley S.A. Editora e Impresora**

Dirección, administración y redacción
Tucumán 1471 (C1050AAC)
laley.redaccionjuridica@tr.com

Ventas
CASA CENTRAL
Tucumán 1471 (C1050AAC)
Tel.: 0810-266-4444

LOCAL I FACULTAD DE DERECHO - UBA
Figueroa Alcorta 2263 (C1425CKB)
Tel. / Fax: 4806-5106

Atención al cliente: 0810-266-4444
Buenos Aires - Argentina

*Hecho el depósito que establece la ley 11.723.
Impreso en la Argentina. Printed in Argentina.*

Nota de la Dirección: Las opiniones vertidas en los comentarios firmados son privativas de quienes las emiten.

Se terminó de imprimir en la 2da. quincena de marzo de 2022, en los talleres gráficos de La Ley S.A.E. e I., Bernardino Rivadavia 130, Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, República Argentina

DPyC

REVISTA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

DELITOS ECONÓMICOS • CONTRAVENCIONAL •
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES • PROCESAL
PENAL • EJECUCIÓN DE LA PENA

Director:

EUGENIO RAÚL ZAFFARONI

Año XII | Número 3 | Abril 2022

 **INCLUYE
VERSIÓN DIGITAL**

THOMSON REUTERS
LA LEY

DIRECTOR

Eugenio Raúl Zaffaroni

ÁREA PROCESAL

Miguel Á. Almeyra

COORDINADORES

Matías Bailone

Gabriel Ignacio Anitua

EDITOR RESPONSABLE

Francisco J. Crocioni

COMITÉ ACADÉMICO

Eduardo Aguirre Obarrio (Argentina, 1923-2011)

Carlos Julio Lascano (Argentina)

Lola Aniyar de Castro (Venezuela, 1937-2015)

Luis Arroyo Zapatero (España)

David Baigún (Argentina, 1926-2015)

Nilo Batista (Brasil)

Roberto Bergalli (Argentina, 1936- 2020)

Jorge de la Rúa (Argentina, 1942-2015)

Edgardo Alberto Donna (Argentina)

Luigi Ferrajoli (Italia)

José Luis Guzmán Dalbora (Chile)

Julio B. J. Maier (Argentina, 1939-2020)

Sergio Moccia (Italia)

Francisco Muñoz Conde (España)

Esteban Righi (Argentina, 1938-2019)

Gladys Romero (Argentina, 1933-2014)

Norberto Spolansky (Argentina, 1939-2018)

Juarez Tavares (Brasil)

John Vervaele (Holanda)

José Sáez Capel (España)

COMITÉ DE REDACCIÓN

Gabriel Ignacio Anitúa

María Laura Böhm

José Ángel Brandariz García

Leonardo Brond

Javier de Luca

Rubén E. Figari

Mariano Gutiérrez

Manuel Maroto Calatayud

Juliana Oliva

Jorge Paladines Rodríguez

Marcela Paura

Jonathan Polansky

Rodrigo M. Raskovsky

Marcelo Riquert

Cristina Sánchez Henríquez

Máximo Sozzo

Valeria Vegh Weis

Myrna Villegas Díaz

Diego Zysman Quirós

Facundo Maggio

Solange Capuya

Sofía Lanzilotta

Marcos Frezzini

Luciano Bianchi

Gustavo Aboso

María Pilar Marco Francia

Gabriela Gусis

Nadia Espina

CON EL AUSPICIO DE

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA (ALPEC)

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Mónica Pinto

COMITÉ HONORARIO

Agustín Gordillo
Aída Kemelmajer
Alberto J. Bueres
Carlos Etala

Cecilia Grosman
Eugenio Bulygin
Eugenio R. Zaffaroni
Héctor Alegria

José Tobías
Julio C. Rivera
Nelly Minyersky
Noemí Lidia Nicolau

COMITÉ ACADÉMICO

Administrativo

Carlos F. Balbín
Fernando R. García
Pullés
Ernesto A. Marcer
Guido Santiago Tawil

Constitucional

Alberto B. Bianchi
Roberto Gargarella
María Angélica Gelli
Juan V. Sola

Internacional Privado

María Susana Najurieta
Alfredo Mario Soto
María Elsa Uzal

Internacional Público

Susana Ruiz Cerutti
Silvina González Napolitano
Raúl Vinuesa

Familia

Carlos Arianna
Luis Ugarte
Adriana Wagmaister

Civil

Carlos Hernández
Sebastián Picasso
Sandra Wierzba
Diego Zentner

Penal

Mary Beloff
Alberto Edgardo Donna
Daniel Pastor

Laboral

Mario Ackerman
Adrián Goldin
Julio César Simón

Comercial

Rafael Mariano Manóvil
Horacio Roitman

Filosofía

Ricardo Guibourg
Rodolfo Vigo

Derechos Humanos

Laura Giosa
Roberto Saba

Ambiental

Néstor Cafferatta
Leila Devia
Silvia Nonna

COMITÉ EDITORIAL

Penal

Fernando Córdoba
Fernando Díaz Cantón
Ivana Bloch
Marcelo Ferrante
Marcos Salt
Marcelo Sgro

Criminología

Gabriel Ignacio Anitua
Matías Bailone
Máximo Sozzo

Familia

Silvia Eugenia Fernández
Eleonora Lamm
Ida Scherman

Civil

Carlos Calvo Costa
Luis Daniel Covi
María Victoria Famá
Adriana Krasnow
Luis F. P. Leiva Fernández
Carlos Parellada
Máximo Gonzalo Sozzo

Laboral

Lucas Caparrós
Juan Pablo Mugnolo
Claudia Priore

Constitucional

María Gabriela Ábalos
Marcela Basterra
María Laura Clérico
César Sebastián Vega

COMITÉ EDITORIAL *(Continuación)*

Internacional Público

Emiliano Buis
Alejandro Chehtman
Natalia Luterstein
Nahuel Maisley

Internacional Privado

Paula María All
Nieve Rubaja
Luciana Scotti

Administrativo

Alfonso Buteler
María Paula Renella
Susana Vega

Comercial

Hugo Acciarri
Pablo Heredia
Lorena Schneider
Pamela Tolosa

Filosofía

Marcelo Alegre
Claudio Eduardo
Martyniuk
Renato Rabbi-Baldi
Cabanillas

Derechos Humanos

Leonardo Filippini
Calógero Pizzolo
Silvina Zimerman

Ambiental

Mariana Catalano
José Esaín

Director Editorial

Fulvio G. Santarelli

Jefa de Redacción

Yamila Cagliero

Editores

Nicolás R. Acerbi Valderrama
Florencia Candia
Elia Reátegui Hehn
Marlene Slattery

ÍNDICE

DERECHO PENAL

DOCTRINA

Mujer, prostitución y violencia de género <i>María Pilar Marco Francia</i>	5
El estigma del cannabis medicinal en Argentina. Implicancias del acceso a la salud <i>Leandro Gastón</i>	18
La regulación de la eutanasia en el Derecho Comparado <i>María Beatriz Girardi</i>	30

NOTA A FALLO

CONTRABANDO Escala penal que no difiere si el delito es consumado o en grado de tentativa. Art. 872 Cód. Aduanero. Norma que no vulnera los principios de lesividad, culpabilidad y proporcionalidad de las penas	41
Acerca de la metafísica de la CSJN en el Fallo "Chukwudi": El problema de la identidad de los gemelos <i>Pablo Daniel Vega</i>	45

PROCESAL PENAL

DOCTRINA

Conciliación y reparación integral del perjuicio en sede penal. Dos institutos poco conocidos dentro de las empresas <i>Francisco Darmandrail</i>	59
El principio de publicidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales <i>Franklin Martín Ruiz Gordillo - José Irving Arellano Regino</i>	62

DERECHO A SER JUZGADO EN PLAZO RAZONABLE

ilícito común que no presentaba complejidades probatorias. Causa que lleva más de 20 años en etapa recursiva 75

Tarde, como la justicia. Sobre el juzgamiento sin dilaciones indebidas y la inveterada vigencia de la doctrina Mattei

Ricardo S. Favarotto 78

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Cómputo de plazos. Guía de preguntas frecuentes sobre la notificación electrónica. Notificaciones realizadas fuera del horario mencionado en la guía. Procedimiento penal..... 83

¿Cómo se computan los plazos según los horarios en que se reciben las notificaciones electrónicas?

Carlos E. Llera 84

CRIMINOLOGÍA

Génesis de un femicida: cómo y por qué un hombre se convierte en asesino

Herrera Milano, Rafael 91

Las casas galera

Rosario De Vicente Martínez 98

CRIMINOLOGÍA MEXICANA

Alteraciones del suelo: descubrimiento de cuerpos enterrados y otras evidencias usando el radar de subsuelo

Mercè Subirana Domènech - Ángel Cuquerella Fuentes - Albert Casas Ponsati..... 117

El crimen organizado en Europa: una grave amenaza para la seguridad y el orden público

Francisco José Rodrigo Luelmo 125

El criminal posmoderno en México: una mirada social

Roberto Alonso Ramos Erosa 142

El estado actual de la Criminología

Chris Eskridge 151

El impacto de la educación de la justicia criminal en el clima político-socio-económico de naciones de transición y desarrollo

Chris Eskridge 160

Hallazgos neurobiológicos recientes de la pedofilia

Ángel Sánchez Hernández 169

Importancia del estudio de las causas delictivas y otros aspectos para estructurar las políticas criminales <i>Martha Fabiola García Álvarez</i>	174
La impunidad como factor criminógeno <i>Rogelio Romero Muñoz</i>	197
Investigación neuroquímica cerebral y aplicación preventiva para la reducción de los índices de criminalidad <i>Osvaldo N. Tieghi</i>	201
La criminalidad en la realidad peruana: ¿qué hacer? una aproximación y propuesta estratégica <i>Gino Ríos Patio</i>	212
Acerca de la inversión en educación como herramienta de la estrategia de prevención social del delito <i>Diana Schulman</i>	218
La pobreza de los internos de la cárcel de Chetumal, Quintana Roo, México <i>Maribel Lozano Cortés</i>	224
Rasgo antisocial y afecto positivo y negativo en población penitenciaria de México <i>Ferrán Padrós Blázquez - Víctor Edgar Soria Benítez - Laura Patricia Rafael Hernández - Sandra María Villegas Castillo</i>	235
El sistema mediático mexicano desde una perspectiva criminológica: retos y conflictos <i>Roberto Alonso Ramos Erosa</i>	241
Nacimiento, sistematización y evolución de las criminologías específicas en México <i>Wael Hika - Roberto Alonso Ramos Erosa - Jorge Alberto Pérez Tolentino</i>	253

El estado actual de la Criminología (*)

Chris Eskridge (**)

Sumario: I. Resumen. — II. Prólogo. — III. Introducción. — IV. Reducción de la delincuencia. — V. Reducción de la gravedad de la delincuencia. — VI. Los cursos sobre Criminología y justicia criminal. — VII. Un modelo académico interdisciplinario. — VIII. La Criminología fundamentada en la evidencia. — IX. Criminología Científica y Criminología Política. — X. Conclusiones. — XI. Referencias bibliográficas.

I. Resumen

Aunque la evolución de la delincuencia y la desviación responde a la dinámica de los acontecimientos sociales, económicos y políticos a nivel global, es posible que la Criminología tenga un impacto positivo en este campo. Para lograr esta meta, será necesario desarrollar los cursos interdisciplinarios en Criminología y justicia penal alrededor del mundo, adoptar programas y políticas basados en la recopilación y evaluación sistemática de evidencias, y convertirnos en criminólogos efectivos, no solamente en el ámbito científico, sino también en el mundo político. Actualmente, la Criminología no es una disciplina madura y no estamos seguros sobre cómo responder al problema de la delincuencia. Carecemos de instrumentos de diagnóstico preciso, de un cuerpo de conocimientos definitivos, de una comprensión de causas y efectos, y de una serie de modalidades de tratamiento generalmente consistentes. En este sentido, los criminólogos se parecen en algo a los médicos del Siglo XVIII.

II. Prólogo

Aunque creo que la delincuencia y la desviación son materias importantes de estudio, es imposible separarlas de los eventos sociales y políticos contemporáneos. Visto desde esta

perspectiva, francamente nuestro campo de estudio raya en lo insustancial. “Los acontecimientos se han ensillado y conducen a la humanidad”, dijo Abraham Lincoln. Aterradoras alarmas de posibles detonaciones de armas de destrucción masiva en grandes centros urbanos, la invasión de Estados Unidos a otros países, la interrupción significativa de los suministros mundiales de petróleo, entre otros posibles eventos catastróficos, tendrán una mayor influencia sobre la delincuencia y la desviación global que cualquier modelo preventivo que yo, o cualquier otro criminólogo, pueda proponer.

En la actualidad, la evidente preocupación global es que parecemos deslizarnos hacia un choque de civilizaciones. Mientras que la actual administración presidencial estadounidense parece haber atenuado sus acciones últimamente, las actitudes básicas están claramente inalteradas, y con toda seguridad no son atípicas de las opiniones de fanáticos religiosos en todo el mundo; Islámico, Cristiano, Judío e Hindú, cada uno convencido de su legitimidad única. Muchos creen que tienen un mandato divino, y enfrentan al mundo en términos maniqueos: Los buenos contra los malos. Muchos se han proyectado como figuras mesiánicas en la guerra contra el mal, con poco o ninguna comprensión de, ni preocupación por, los hechos y la retroalimentación, la complejidad y negociación. Por supuesto, en tal batalla, el hecho y la razón no tienen ningún lugar, solamente necesitamos consultar la historia de la Europa Medieval para visualizar el resultado de esta clase de pensamiento.

(*) Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminológica. ISSN: 2007-2023. Año 1, vol. I agosto-diciembre 2013/Year 1, vol. I august-december 2013. www.somecrimnl.es.tl.

(**) Universidad de Nebraska. Estados Unidos de América

Hay voces clamorosas surgiendo por todos lados, y mientras muchas de ellas tratan de abordar el asunto de modo religioso, yo propondría una perspectiva diferente. Creo que la lucha no es enfrentar a una religión contra otra por sí mismas, sino que más bien es preferible poner mayor peso a la razón que al fanatismo, a la condescendencia contra la consideración, y a la tolerancia contra la insensibilidad. Los vientos políticos, de hecho, son más fáciles de sentirse que de pronosticarse, y obviamente la batalla final de esta contienda esta por librarse. En esta coyuntura, sin embargo, hay una perspectiva algo espantosa sobre el futuro, a menos que se oigan las voces de la moderación por encima de la batalla. Está en los mejores intereses de la civilización contemporánea ver que tales voces de moderación verdaderamente se amplifiquen. En la medida en que esto ocurra, y en la medida en que el cóctel cáustico de fundamentalismo y fanatismo de paso a la tolerancia y a la estabilidad, la Criminología y los criminólogos podrán otra vez “desempeñar su trabajo”.

III. Introducción

Ocasionalmente es útil detenerse brevemente y examinar las cosas para determinar dónde estamos y considerar a dónde necesitamos ir. La Criminología Académica tiene, quizás, una mayor necesidad que las demás disciplinas para entregarse a tal introspección, dada su historia algo complicada. Remontamos nuestras raíces intelectuales a aquellos que se clasificarían como filósofos (BECCARIA), médicos (LOMBROSO), abogados (BLACKSTONE), sociólogos (DURKHEIM), psicólogos (GARÓFALO), y politólogos (VOLLMER). Y como en el mito del elefante proverbial de Aesop, *el criminólogo es una combinación de todos estos, pero ninguno de ellos en su totalidad*. En los albores del siglo XXI, la Criminología se ha transformado en algo diferente, algo absolutamente único que tiende a incorporar a casi todo el resto de las disciplinas de alguna u otra manera. La Criminología es también una dosis de la realidad política y social contemporánea, y de este manantial las nuevas ideas y nociones fluyen sin cesar. El propósito de este ensayo es examinar el estado en el que actualmente se encuentra la Criminología, y proponer un modelo para el crecimiento y el desarrollo futuros.

IV. Reducción de la delincuencia

De inicio, declaro que me adscribo a los principios formulados por Emile Durkheim hace un siglo (DURKHEIM, 1971). Me adhiero específicamente a su regla sobre la constancia de la delincuencia, habrá siempre comportamiento que la sociedad define como irregular, inaceptable, o criminal. Además, en el contexto general y longitudinal, no podemos reducir el alcance del delito. Es omnipresente. De vez en cuando, oigo a políticos hablar de la necesidad de emprender una política u otra para “eliminar” la delincuencia. Empero, no podemos erradicar el delito tanto como un médico no puede eliminar la muerte, sin embargo, los criminólogos pueden desarrollar las respuestas preventivas y curativas que pueden afectar positivamente los problemas actuales.

Déjenme hacer otra analogía. Un planificador financiero, toma los portafolios o cuentas económicas, identifica varios instrumentos de inversión que resuelvan situaciones y necesidades individuales, y los incorpora en cada uno de los portafolios o cuentas individuales de manera única y personal que maximice las ganancias de sus acciones. Nuestra tarea como criminólogos es muy parecida, pero a la inversa. Dentro del portafolio socioeconómico característico de cada comunidad individual o nación, necesitamos ocuparnos de la tarea de identificar e incorporar varios programas y respuestas preventivas y curativas que reduzcan al mínimo el impacto de la delincuencia y de la desviación. De esto se trata la Criminología. No sobre eliminar la delincuencia en conjunto, sino de reducir al mínimo el impacto de esta; reduciendo la severidad del impacto del delito. En el contexto longitudinal y acumulativo, el alcance de la delincuencia puede seguir siendo constante, pero la gravedad de la delincuencia puede ser reducida.

Por ejemplo, es absolutamente evidente para este autor que, si el control del uso de las armas de fuego fuese instituido en Estados Unidos, habría pocos asesinatos. ¿Pocos asesinatos? Podría usted preguntarse. Eso es una reducción en la delincuencia. Por el contrario, las situaciones se desarrollarían de la siguiente manera...: Dos personas entablarían una discusión, pero puesto que no hay arma disponible, ellos agarrarían un cuchillo o un mazo. Todavía podrían

matar, pero un cuchillo o un mazo tienen definitivamente una baja capacidad de matar, y la víctima tendría mayores posibilidades de vivir. El resultado: Una disminución en los asesinatos y un aumento en las lesiones graves: se mantiene el nivel de delincuencia, pero disminuye su gravedad. De esto debería tratarse la Criminología moderna; encontrar los programas, políticas y procedimientos que pueden reducir la gravedad de la delincuencia.

V. Reducción de la gravedad de la delincuencia

¿Cómo reducimos la gravedad de la delincuencia? Un estudio general patrocinado por el Congreso de los Estados Unidos concluyó que simplemente no sabemos (SHERMAN, *et. al.*, 1997). Algunos programas y políticas parecen acertados, otras son claramente ineficaces, pero no estamos seguros del por qué, en cualquiera de los casos. No hemos podido traspasar la barrera de la causa y del efecto con ningún grado de seguridad. Pero lo que sí hemos concluido, es que ahora hay un modelo que debemos acatar y que eventualmente nos pondrá en la trayectoria que nos conducirá a contestar la pregunta. Ese modelo tiene tres componentes:

A. Ampliar los cursos en justicia criminal/Criminología en las universidades del mundo, y particularmente en los países o naciones en desarrollo o en transición.

B. Adoptar una perspectiva interdisciplinaria sobre la Criminología Académica y los estudios de justicia criminal.

C. Incorporación sistemática de evaluaciones fundamentadas en la evidencia, tanto a la Criminología Académica como a la política criminal.

VI. Los cursos sobre Criminología y justicia criminal

Necesitamos llevar los cursos en justicia criminal o Criminología a las universidades del mundo. Mi propuesta es que con el tiempo este plan estratégico, junto con otros beneficios, reducirá el nivel y alcance de la delincuencia y corrupción en todos los países del mundo. A su vez, esto traerá una mejor oportunidad a todos,

y en especial a los países en vías de desarrollo, para asegurar la inversión externa, lograr una mejor estabilidad económica, y eventualmente participar en un mayor grado en la economía global (ESKRIDGE, 2003).

Este planteamiento es de cierta importancia, porque ni siquiera empezaremos a tratar adecuadamente la problemática criminal del mundo hasta que las naciones o países en desarrollo y transición puedan participar en el mercado económico como socios completos. Ellos no son socios completos actualmente, pero el desarrollo de cursos en justicia criminal puede, entre otras cosas, ayudarles a dirigirse hacia esa dirección.

Déjenme juntar estas observaciones iniciales con otra que, en cierto modo peca por obvia el concepto occidental del derecho, las tradiciones democráticas, el desarrollo profesional y la legitimación comunal de las instituciones de orden público no se ha establecido firmemente en la mayoría de los países en desarrollo y en transición. Debido en gran parte a tales factores, estos países han luchado especialmente para manejar adecuadamente sus problemas de delincuencia y corrupción, lo que a su vez ha aumentado su dificultad para integrarse completamente a la economía del mercado mundial occidental, y en última instancia ha significado su contribución desproporcionada al problema de la delincuencia alrededor del mundo. El problema es que la democracia social y el capitalismo contemporáneo no se pueden injertar fácilmente con muchas sociedades tradicionales. Mi propuesta es que los estudios sobre justicia criminal puedan ayudar a revertir esta tendencia.

Específicamente, hay tres resultados positivos que se cosecharían para los países que adopten la educación en el campo de la justicia criminal:

1. A través del tiempo, los egresados de los programas de justicia criminal de las universidades comenzarán gradualmente a llenar cargos en el sistema de justicia dentro de sus respectivos países, quienes lenta pero constantemente ayudarán a fomentar la profesionalización del sistema de justicia en cada país.

2. La mayoría de quienes toman cursos sobre Criminología y justicia criminal en la universi-

dad no buscarán empleo en el sistema de justicia como tal, pero seguirán sus carreras en otras áreas, por ejemplo: Administración, ingeniería, enfermería, etcétera. Ellos se convierten en el cuerpo político, y su exposición a los principios y conceptos vistos en sus clases de Criminología o justicia criminal habrán aumentado su comprensión en cuanto al papel y la función apropiados del sistema de justicia y de su personal. Posteriormente, este personal más a tono y consciente exigirá más del personal del sistema de justicia. La sinergia de esta propuesta es que el personal del sistema de justicia, a quien un público cada vez más educado va a exigir un rendimiento mayor, tendrá la preparación académica que le dará mayores herramientas que podrá usar para responder positivamente.

3. Los funcionarios de justicia también podrán responder más positivamente a las crecientes exigencias del público debido quizás el aspecto más importante de todos; al adoptar la educación en el área de justicia criminal los países se beneficiarán de un aumento de su capacidad de investigación. Los profesores y estudiantes de los programas académicos de justicia criminal se involucrarán en las actividades de investigación que producirán una base de conocimiento más completa y adicionalmente señalarán el camino y los medios para mejorar las prácticas del sistema de justicia, así como los programas y políticas criminales. Armado con estas nuevas herramientas y con una base de conocimientos más refinada, el personal del sistema de justicia estará en una mejor posición para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con las exigencias más estrictas del público.

En resumen, con el tiempo los cursos en Criminología y justicia criminal producirán cientos de miles de ciudadanos informados quienes exigirán mayor responsabilidad a los funcionarios del sistema de justicia y mayores niveles de rendimiento en sus actuaciones. Además, la educación en Criminología y justicia criminal producirá miles de funcionarios dentro del sistema de justicia quienes, con un entrenamiento académico con el cual podrán responder profesionalmente, aprovecharán la investigación local emprendida por los criminólogos universitarios (estudiantes y profesores).

Mientras que la educación en justicia criminal ciertamente tiene un papel a jugar en los países desarrollados, es indudable que su mayor impacto será en los países en vías de desarrollo y transición, y su adopción en esos países ayudaría a empujar paulatinamente estas regiones del mundo por el camino hacia el estado de derecho. Los países en vías de desarrollo o en transición típicamente tienen tradiciones legales débiles, así como infraestructuras legales incipientes. La educación en justicia criminal puede contribuir a cambiar esa situación.

Ha habido ciertos avances positivos con respecto al crecimiento internacional de la Criminología y la educación en justicia criminal. Tales cursos se ofrecen ahora en muchos países del mundo, sobre todo en los países desarrollados. Además, las sociedades profesionales de criminólogos están surgiendo alrededor del mundo. Una reciente reunión de las sociedades y de las asociaciones de Criminología del mundo atraen unas 30 diferentes organizaciones con representantes de casi 50 países. La Criminología Académica, que por muchos años se ha arraigado a las instituciones norteamericanas, ahora está realmente comenzando a extender sus alas, y como SMITH (2004:10) ha observado, las nuevas ideas en este campo no vendrán en su mayoría de Norte América... Un verdadero desarrollo positivo que sugiere una evolución del campo.

VII. Un modelo académico interdisciplinario

Necesitamos continuar adoptando una perspectiva interdisciplinaria dentro de la Criminología y la justicia criminal académicas. Las ciencias duras y la Medicina fueron dos de los grandes éxitos históricos del Siglo 20. Sin embargo, una visible ausencia en este gran salto era el desarrollo de las ciencias sociales y de las ciencias de la conducta. En un reciente artículo de prensa, Allan BLOOM (autor de: *El cierre de la mente americana*, 1987) criticó las ciencias sociales y las ciencias de la conducta por estar académicamente estancadas. Bloom plantea que no ha habido nuevas perspectivas, ningún nuevo paradigma, ninguna teoría de valor o impacto que se haya ofrecido en las últimas décadas. Comparadas con las ciencias duras y la Medicina, las disciplinas tradicionales de la Sociología, Psicología, Antropología, Economía, Historia, ciencia política son comatosas, si no

muertas del todo. La razón primaria que él plantea es un incesto intelectual.

Hay, indiscutiblemente, cierta razón en el argumento de Bloom. Quienes tienen un doctorado en ciencias sociales dan los trabajos a los suyos. Los sociólogos enseñan a los sociólogos, psicólogos enseñan a los psicólogos, politólogos preparan a los politólogos, y el resultado es inevitablemente una cierta medida de atrofia académica en estos campos. En un ensayo que aparece en la edición de Enero/Febrero 1997 de *ACJS Today*, Robert Engvall repitió alguna de estas últimas ideas, observando cómo los profesores tienden a dar contratos a versiones más jóvenes de ellos mismos, lo cual conduce invariablemente a un ambiente académico provincial y de carácter cerrado.

Mientras que hay algunos institutos de investigación en ciencias sociales, no hay nada en las ciencias sociales y del comportamiento humano que al menos se acerque o iguale a la NASA, el Centro para el Control de Enfermedades de Atlanta, o la Clínica Mayo. Las consultas multidisciplinarias son la norma del día a día dentro la ciencia y la Medicina. Las viejas barreras en las ciencias duras están siendo derrumbadas diariamente, con resultados asombrosos. Las ciencias sociales y del comportamiento simplemente no han comenzado aún a acercarse al ritmo de desarrollo y progreso en las ciencias duras. Sin embargo, ha habido alguna contribución meritoria por parte de las ciencias blandas durante el último siglo. Las ciencias sociales no son tan similares a piedras muertas y frías como presume Bloom, pero su premisa básica causal tiene razón. Hay una carencia significativa en el intercambio y la fertilización plural en el mundo académico de las ciencias sociales y del comportamiento, y ello está inhibiendo el crecimiento y desarrollo de estos campos de estudio.

Quisiera sugerir que gran parte de la razón del aumento algo acelerado de la justicia criminal y la Criminología como campo del estudio en los Estados Unidos ha sido su diversidad interdisciplinaria. Siendo un campo de estudio marginal en los años 1960 y 1970, la justicia criminal estalló sobre la escena académica en los años 90s, en parte debido a la aparición de la delincuencia como materia fundamental en la mente del

cuerpo político, pero también en gran medida debido a su diversidad académica y a su carácter multidisciplinario. Actualmente, en Estados Unidos hay más de 1.000 programas académicos que ofrecen licenciaturas y aproximadamente 250 que ofrecen cursos de postgrado. No es inusual encontrar a los profesores de estos programas con títulos en Historia, Psicología, Sociología, Administración pública, Derecho, ciencias políticas, estudios urbanos, así también como de Criminología y justicia penal.

Es necesario continuar aferrándose al modelo multidisciplinario que ha aprovisionado del combustible preciso a este precipitado aumento contemporáneo de la justicia criminal en el mundo académico. Tal propuesta tiene dos ventajas:

1. Los estudiantes tendrán una mejora en su experiencia educativa gracias a este intercambio académico. Interactuarán recíprocamente con los profesores y los estudiantes de otras disciplinas y considerarán las cosas desde una perspectiva más amplia. La misma naturaleza de la educación sugiere la necesidad de liberarse de moldes anteriores, de examinar y explorar nuevas perspectivas y nuevos horizontes. Un grado académico muy estrecho y focalizado en las ciencias sociales no tiene sentido. Mi experiencia es que los mejores estudiantes de justicia criminal frecuentemente indican un deseo de tomar cursos fuera de la justicia criminal, no debido a problemas con el programa en sí, sino por un deseo de mejorar la amplitud de su experiencia educativa.

2. Esto servirá para aumentar el contenido y el alcance de la interacción entre los profesores provenientes de diversos campos de estudio, trayendo como resultado un aumento en la productividad debido a esta fertilizante interacción. También consolidará los lazos entre los departamentos académicos en las universidades. Hay, de hecho, una necesidad de tumbar las paredes de la esterilidad disciplinaria que infecta a muchas instituciones académicas, y mi propuesta pondría esta meta a nuestro alcance. Un efecto secundario serán las solicitudes de financiamiento multi-departamentales, y un ambiente general de colaboración en la investigación y publicación. Como anteriormente se comentó, las ciencias duras ya se han

movido en esta dirección, particularmente en el campo de la Medicina; un artículo para una revista médica realizado por un solo autor es tan pasado de moda como la prescripción del láudano. Las ciencias sociales, con sus tradiciones arcaicas de los “escritores del tipo lobo solitario” están claramente fuera de paso con el tiempo. Ningún individuo puede esperar absorber y asimilar todo el material relevante en la extensa y explosiva entidad que llamamos “cuerpo del conocimiento”. Un programa interdisciplinario de justicia criminal reconoce esta realidad, y sirve como respuesta fuerte y firme a las realidades de las ciencias sociales modernas.

VIII. La Criminología fundamentada en la evidencia

¿Qué sabemos sobre la reducción de la gravedad del delito? ¿Qué funciona; específicamente cuáles programas y políticas operacionales reducen la gravedad del delito de una manera relativamente constante y uniforme? ¿Qué programas y políticas específicos pueden mejorar nuestras ciudades y vecindarios en un contexto de justicia y equidad? Como se ha venido observado en este ensayo y en otros (LATESSA, CULLEN - GENDREAU, 2002), no sabemos con certeza; carecemos de conocimientos específicos y de comprensión causal, y lo que implementamos generalmente carece de evaluación sistemática.

Los criminólogos somos algo parecidos a los médicos del Siglo 18. Tenemos algunas ideas, estamos haciendo progresos, pero todavía tenemos que alcanzar el estatus de una ciencia madura basada en la evidencia. Carecemos de instrumentos de diagnóstico consistentes y comprobados, carecemos de un cuerpo definitivo de conocimientos, carecemos de modalidades de tratamiento generalmente consistentes. De hecho, no tenemos ningún termómetro criminológico, ningún CAT (Prueba de Análisis Cerebral) criminológico, ninguna penicilina criminológica. Estamos utilizando instrumentos relativamente crudos, al igual que los médicos de 1700, y respondemos en gran medida a los problemas de la criminalidad usando remedios crudos, caseros, no probados; lo mismo que los médicos de 1700. No podemos despreciar a los médicos de esa era. Ellos hicieron lo mejor posible con el conocimiento y las herramientas que

tenían para ese tiempo. Louis Pasteur no había nacido todavía. Una vez que él nació, sus descubrimientos llevaron adelante los campos de la bioquímica y de la medicina a la velocidad de la luz. La Medicina, por supuesto, todavía se está desarrollando y no posee todas las respuestas. Pero tiene numerosos instrumentos de diagnóstico comprobados, un cuerpo sólido de conocimientos, una comprensión epistemológica de causa y efecto, y una amplia variedad de medidas eficaces para enfermedades específicas y modalidades de tratamiento específicas para los pacientes.

Este último punto amerita alguna revisión adicional. Hoy en día hay una amplia variedad de modalidades de tratamiento disponibles. Hay diversas medicinas para diversas enfermedades, y los pacientes con la misma enfermedad a menudo reciben distintos tratamientos, adaptados a las necesidades individuales. Es decir, hay modalidades de tratamiento para diferentes enfermedades y dentro de cada enfermedad para cada paciente.

En la Criminología y los estudios sobre justicia criminal necesitamos desarrollar la misma clase de especificidad que vemos en la Medicina, pero actualmente ni siquiera estamos cerca de ese nivel. En esta búsqueda, nos encontramos particularmente impedidos por nuestra falta de comprensión epistemológica. Por ejemplo, numerosos estudios han concluido que los efectos de la detención del agresor en casos de violencia íntima se asocian con una disminución en la reincidencia de la violencia, pero, así como aumenta la edad de la víctima, la violencia por parte del agresor empeora si interviene la policía. ¿Por qué? No tenemos la menor idea. Podemos proporcionar razonamientos del tipo “caso de estudio”, pero no tenemos ninguna explicación sistemática basada en la evidencia.

Quizás la debilidad principal en la Criminología que quiere ser científica es la carencia de una comprensión epistemológica básica. Un Pasteur criminólogo todavía está por aparecer para empujar nuestra disciplina a un nuevo paradigma de investigación científica. Además, lo que se pone en práctica generalmente obedece más a su valor político que su mérito científico. A fin de cuentas, la Criminología Académica está generalmente contaminada por la Criminología

Política, porque las políticas públicas tienden a ser una pizca de ciencia (y a menudo de ciencia mala), y un kilo de ideología. Sugeriría que mucho de lo que pasa por conocimiento en la Criminología actual es un mito; no está respaldada con la evaluación sistemática, y lo que se pone en práctica, o no, no se debe a una investigación sólida, sino a la pregunta omnipresente de todos los políticos: “¿Es este un programa políticamente aceptable?”. Puede no estar apoyado por la evaluación sistemática, pero si resulta atractivo políticamente será adoptado y si no, el programa tendrá poca oportunidad de ser puesto en práctica, a pesar de lo meritorio que pueda ser.

Mi campo, nuestro campo, la Criminología que quiere ser ciencia, está contaminado por el poder y la política, que a menudo rinden inútiles en un contexto pragmático las evaluaciones cuidadosamente elaboradas. Podemos hablar de Criminología Científica, pero tiene un gemelo siamés, la Criminología Política. Nos incumbe como criminólogos no solo comprometernos con las ciencias criminológicas, sino también comprometernos con la Criminología Política si esperamos ver nuestros resultados tomar un sentido práctico.

IX. Criminología Científica y Criminología Política

Déjenme tratar estas dos ideas... La de que estamos atrasados, parecidos a los médicos de 1700, y la de que la política contamina nuestro campo, con un par de historias. En 1799, el anterior presidente estadounidense George Washington cayó en cama con un mal caso de inflamación séptica de la garganta. Los mejores médicos de la época concluyeron que él necesitaba ser desangrado, lo cual para esos tiempos era una modalidad de tratamiento muy común. Pero entre otros efectos, el desangramiento aumenta la deshidratación. El desangramiento, irónicamente, dio lugar a que George Washington se deshidratara y muriera, no por la infección de la garganta, sino por las complicaciones traídas a raíz de la deshidratación. Hoy sabemos que cuando un paciente contrae una inflamación séptica de garganta, necesita ser hidratado, no deshidratado. Los médicos de entonces, aun usando los métodos más populares de tra-

tamiento, hicieron exactamente lo opuesto a lo que debían hacer.

Si la salud de Washington hubiera mejorado, los médicos habrían dicho probablemente que era debido al sangrado, y quizás hasta habrían citado este caso como ejemplo del valor de esa modalidad de tratamiento. Pero por supuesto este habría sido otro estudio de caso (en vez de una evaluación sistemática), y el mejoramiento de la salud habría sido a pesar de, y no por el tratamiento que Washington recibió. Había pocos análisis sistemáticos emprendidos dentro del campo de la Medicina antes de 1700, y por consiguiente este estaba estancado, esperando los logros que aportarían Pasteur y otros investigadores que se ocupaban de examinar las evidencias.

Es interesante observar que, sin importar la enfermedad, los médicos de esa época recurrían generalmente a dos métodos básicos de tratamiento: El desangrado y el láudano, métodos estos que nunca habían sido sistemáticamente probados y generalmente empeoraban la salud de la gente. Esto no es muy diferente a los criminólogos políticos de hoy en Estados Unidos. Si robas un coche, debes ir a la prisión, cometes un asalto, vas a la prisión, usas drogas, vas a prisión. Ahora tenemos más de dos millones de personas tras los barrotes en los Estados Unidos, aunque sabemos que el encarcelamiento generalmente empeora a la persona. El encarcelamiento es un programa fallido, una política que no funciona, pero es políticamente popular y por eso se continúa utilizando, en gran medida para el detrimento de las personas y la sociedad. Los programas para “devolver las armas de fuego” han demostrado ser ineficaces, pero son muy populares y por eso se adoptan. El programa DARE (planes preventivos sobre el uso de las drogas para niños y adolescentes) es otro que ha sido empíricamente invalidado, pero tan popular que aún continúa en uso. En gran medida, la mayoría de los programas de prevención del delito que utilizamos en los Estados Unidos no ha sido sistemáticamente evaluada. Esta es una situación interesante. Imagine una empresa farmacéutica que introduce una nueva medicina al público que todavía no ha sido probada adecuadamente ni aprobada por la Administración de Alimentos y Drogas (FDA, por sus siglas en inglés). Sin embargo, la bibliografía criminológi-

ca estadounidense está repleta de descripciones de programas criminológicos implementados sin prueba previa. Necesitamos una FDA criminológica. Ningún programa debe ser implementado hasta que no haya sido probado adecuadamente, hasta que se haya sometido a una repetida y cuidadosa evaluación sistemática y cuantitativa.

También debemos considerar el hecho que hay programas que se han demostrado viables mediante la evaluación sistemática, pero no son políticamente interesantes. Esta situación no se limita a la Criminología. Consideremos, por ejemplo, el caso del Dr. Joseph Goldberger. Enviado por el gobierno de Estados Unidos a los estados del Sur en una tentativa para descubrir la causa y la cura para la pelagra, una enfermedad que estaba devastando esa zona de nuestra nación, él descubrió que la enfermedad se debía a una carencia de niacina en la dieta de sus habitantes. Dr. Goldberger, judío, comenzó a retransmitir sus resultados a esta comunidad suroccidental. Fueron sencillamente rechazados, debido en parte al hecho que él era judío, y en parte debido al hecho de que él era del norte, y en parte debido al miedo xenofobo al cambio en general. Con el tiempo, el gobierno federal lo retiró de la zona gracias a la animosidad que encendió en el Sur en esta materia. Murió con la convicción que había encontrado la causa y la cura de la pelagra, pero infinitamente frustrado porque no le fue posible difundir su hallazgo. Como una vez cantó Stevie Wonder, no hay peor ciego que el que no quiere ver.

Este caso subraya la necesidad de los criminólogos científicos de reconocer que hay realmente dos cuevas que deben ser remontadas si se quiere producir algún impacto...: Criminología Científica y Criminología Política. Pese a su fundamento cuantitativamente establecido, un programa para quitar las armas de fuego del público americano simplemente no va a materializarse, a pesar del hecho de que tal política definitivamente resultaría en menos asesinatos. Pese a los efectos claramente demostrados del horrible y desequilibrado resultado de la desigualdad social, este problema no va a ser atendido en Estados Unidos, a pesar del hecho de que constituye claramente un factor precipitante cuando se trata de las causas de la delincuencia. No hay capital político para tratar

seriamente cualquiera de estos fenómenos en los Estados Unidos. No son temas políticamente atractivos. Hay verdades políticas y verdades científicas. Nuestro papel como criminólogos no es solo descubrir las verdades científicas, sino también incorporarnos a las actividades que crean un ambiente donde estas verdades científicas pueden ser implantadas.

Finalmente, debemos reconocer que hay algunos programas que parecen funcionar (impactan positivamente sobre el crimen y la modernización de las operaciones del sistema de justicia) y por lo menos ahora se consideran políticamente aceptables: El Proyecto Arranque con Ventaja (Project Head Start), policía comunitaria, el proyecto ADAM (Proyecto para Monitorear el Uso de Drogas entre Personas Arrestadas por la Policía), los centros de resolución de conflictos en los vecindarios, el patrullaje de zonas calientes y el proyecto ROP (vigilancia especial para los reincidentes retornados a la comunidad). Estos y otros programas e ideas parecen funcionar bien de manera generalmente uniforme a través de distintas jurisdicciones y regiones en Estados Unidos, pero todavía está por verse si estos programas son transferibles a otros países y culturas. Solamente mediante la evaluación sistemática lo sabremos por seguro.

X. Conclusiones

En este ensayo, he intentado destacar cuatro puntos:

1. No podemos eliminar la delincuencia, pero podemos reducir su gravedad y así reducir al mínimo su impacto negativo.

2. Para reducir la gravedad de la delincuencia, debemos adoptar un modelo que:

a) Difunda los cursos de Criminología y justicia criminal a una escala global, particularmente en las naciones y países en transición y desarrollo;

b) Adopte la perspectiva interdisciplinaria en la Criminología Académica y los estudios de la justicia criminal, y

c) Incorpore la evaluación sistemática de programas y políticas, basada en la evidencia.

3. Actualmente, no somos una ciencia madura, y no estamos seguros de cómo reducir sistemáticamente la gravedad del delito. Tenemos algunas ideas y estamos progresando, pero todavía no hemos llegado. Carecemos de los instrumentos, de un cuerpo definitivo de conocimientos, de la comprensión de las causas y los efectos, y de una serie de modalidades de tratamientos consistentes. En este sentido, estamos algo parecidos a los médicos del Siglo 18.

4. Dado que la Criminología Política a menudo se entromete y pasa por encima de la Criminología Científica, para reducir la gravedad del delito debemos volvernos criminólogos efectivos tanto política como científicamente.

Atenuaría otra vez estos planteamientos con la idea de que el modelo que propongo (desarrollo de los estudios interdisciplinarios en justicia criminal, la evaluación sistemática, las políticas eficaces) luce absolutamente inconsecuente cuando es examinado en el contexto del complejo y dinámico mundo socio-económico-político. Según lo comentado a principios de este ensayo, cualquier cantidad de acontecimientos apocalípticos (una hambruna mundial, la detonación de armas de destrucción masiva en áreas urbanas, la reducción significativa del acceso a las fuentes de energía, etcétera), obviamente tendrá una mayor influencia sobre la delincuencia y la desviación a nivel mundial que cualquier modelo que yo pueda proponer. Sin embargo, como criminólogos podemos, a nuestra propia manera y en nuestra propia esfera, ofrecer mucho. “El principal deber de la sociedad es la justicia”, escribió el estadista americano Alexander Hamilton hace unos 200 años. Aferrándonos al modelo propuesto, podemos

mejorar los ambientes en los cuales vivimos, y en consecuencia, la justicia y la equidad serán visitantes más frecuentes en nuestros hogares, nuestros vecindarios, nuestras naciones, y nuestro mundo.

XI. Referencias bibliográficas

DURKHEIM, Emile (1971). “Crime as a normal phenomenon,” en: Leon Radzinowicz and Marvin Wolfgang, *The Criminal In Society: Crime and Justice*, Volume 1, New York: Basic Books, pp. 391-394.

ENGVALL, Robert (1997). “Minimum standards for criminal justice higher education: A Commentary,” *ACJS Today*, January/February, pp.1, 3, 24.

ESKRIDGE, Chris W. (2003). “Criminal justice education and its potential impact on the socio-political-economic climate of central european nations: A short essay,” *Journal of criminal justice education*, Vol 14 [1], Spring, 105 - 118.

LATESSA, Edward - CULLEN, Francis — GENDREAU, Paul (2002). “Beyond correctional quackery: Professionalism and the possibility of effective treatment,” *Federal Probation*, Vol 66 [2], September 2002, pp. 43-49.

Sherman, Larry, et. al. (1997). *Preventing crime: What works, what doesn't, what's promising*, Washington, D.C.: Office of Justice Programs.

SMITH, David (2004). “Criminology and the wider europe,” *European journal of Criminology*, Vol 1[2], January 2004.